



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 26 de agosto de 2020.

Número 103

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO** Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. DGPLADES-FAM-CECTR-TAMPS-01/2020. (ANEXO)

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 023** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° **LPE-N026-2020** para la contratación relativa a: "Construcción de Estructuras en el Puente del Canal Anzaldúas, en Reynosa, Tamaulipas (Etapa 1)"..... 2

#### O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**CONVOCATORIA 004** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. **LPE-ITIFE-N004-2020**, **LPE-ITIFE-N005-2020** y **LPE-ITIFE-N008-2020** para la contratación relativa a "Construcción en: Prim. Bertha González de Garza Zamora (28DPR2286K) en Reynosa; J. de N. María Helena Chanes (28DJN0128R) en Río Bravo; J. de N. Alborada (28DJN0327Q); J. de N. Niños Héroes (28DJN0328P); J. de N. Rosario Castellanos (28DJN0480K); J. de N. Cristóbal Colón (28DJN0542G) en Valle Hermoso, Tam."; "Construcción y Rehabilitación en: Prim. Emiliano Zapata (28DPR0230V) en Burgos; J. de N. Estefanía Castañeda (28DJN0117L); J. de N. Leona Vicario (28DJN0202I); J. de N. Guadalupe Victoria (28DJN0490R); Prim. Mariano Matamoros (28DPR2144M) en San Fernando, Tam." y "Construcción en: Universidad Tecnológica de Matamoros (28EUT0002Z) en Matamoros, Tamaulipas."..... 4

**CONVOCATORIA 005** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional N°. **LPE-ITIFE-N006-2020** para la contratación relativa a "Construcción y Rehabilitación en: Sec. Gral. Romualdo Villarreal González (28DES0010C) en Casas; Prim. Gral. Pedro J. Méndez (28DPR1813F) en Hidalgo; Tv. Sec. Magdalena Aguilar Castillo (28DTV0104X) en Padilla; Prim. Conrado Castillo (28DPR0900U) San Carlos; Tv. Sec. Profr. y Lic. José Luis García García (28DTV0258Z); Prim. Lauro Aguirre (28DPR1921N) en Soto la Marina, Tamaulipas."..... 6

**CONVOCATORIA 006** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional N°. **LPE-ITIFE-N007-2020** para la contratación relativa a "Construcción en: Universidad Tecnológica Altamira (28EUT0003Z) en Altamira, Tamaulipas."..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

#### CONVOCATORIA 023

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° LPE-N026-2020 para la contratación relativa a: **“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN EL PUENTE DEL CANAL ANZALDÚAS, EN REYNOSA, TAMAULIPAS (ETAPA 1)”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N026-2020	\$2,000.00	04/09/2020	02/09/2020 12:00 horas	02/09/2020 13:00 horas	10/09/2020 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de Estructuras en el Puente del Canal Anzaldúas, (etapa 1)				12/10/2020	155	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de Supervisión Zona Norte, Boulevard Morelos No. 657 Esq. Con Calle Honduras, Col. Anzaldúas Reynosa, Tam. C.P. 88630 Tel 899 930 13 61.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE AGOSTO DEL 2020.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.-** Rúbrica.

---

**O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 004**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N004-2020, LPE-ITIFE-N005-2020 y LPE-ITIFE-N008-2020 para la contratación relativa a “CONSTRUCCIÓN EN: PRIM. BERTHA GONZÁLEZ DE GARZA ZAMORA (28DPR2286K) EN REYNOSA; J. DE N. MARÍA HELENA CHANES (28DJN0128R) EN RÍO BRAVO; J. DE N. ALBORADA (28DJN0327Q); J. DE N. NIÑOS HÉROES (28DJN0328P); J. DE N. ROSARIO CASTELLANOS (28DJN0480K); J. DE N. CRISTÓBAL COLÓN (28DJN0542G) EN VALLE HERMOSO, TAM.”, “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. EMILIANO ZAPATA (28DPR0230V) EN BURGOS; J. DE N. ESTEFANÍA CASTAÑEDA (28DJN0117L); J. DE N. LEONA VICARIO (28DJN0202I); J. DE N. GUADALUPE VICTORIA (28DJN0490R); PRIM. MARIANO MATAMOROS (28DPR2144M) EN SAN FERNANDO, TAM.” y “CONSTRUCCIÓN EN: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS (28EUT0002Z) EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N004-2020	\$2000.00	05/09/2020	03/09/2020 12:00 horas	03/09/2020 13:00 horas	11/09/2020 9:30 horas	
<b>Descripción general de la obra</b>				<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
CONSTRUCCIÓN EN: PRIM. BERTHA GONZÁLEZ DE GARZA ZAMORA; J. DE N. MARÍA HELENA CHANES; J. DE N. ALBORADA; J. DE N. NIÑOS HÉROES; J. DE N. ROSARIO CASTELLANOS; J. DE N. CRISTÓBAL COLÓN.				12/10/2020	100	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Río Bravo y Valle Hermoso, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N005-2020	\$2000.00	05/09/2020	03/09/2020 12:00 horas	03/09/2020 13:00 horas	11/09/2020 12:30 horas	
<b>Descripción general de la obra</b>				<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. EMILIANO ZAPATA; J. DE N. ESTEFANÍA CASTAÑEDA; J. DE N. LEONA VICARIO; J. DE N. GUADALUPE VICTORIA; PRIM. MARIANO MATAMOROS.				13/10/2020	75	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: Burgos y San Fernando, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de San Fernando, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N008-2020	\$2000.00	09/09/2020	07/09/2020 12:00 horas	07/09/2020 13:00 horas	15/09/2020 9:30 horas	
<b>Descripción general de la obra</b>				<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
CONSTRUCCIÓN EN: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS.				14/10/2020	180	\$8'000,000.00

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.

- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE AGOSTO DEL 2020.- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.-** Rúbrica.

**O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 005**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. **LPE-ITIFE-N006-2020** para la contratación relativa a **“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: SEC. GRAL. ROMUALDO VILLARREAL GONZÁLEZ (28DES0010C) EN CASAS; PRIM. GRAL. PEDRO J. MÉNDEZ (28DPR1813F) EN HIDALGO; TV. SEC. MAGDALENO AGUILAR CASTILLO (28DTV0104X) EN PADILLA; PRIM. CONRADO CASTILLO (28DPR0900U) SAN CARLOS; TV. SEC. PROFR. Y LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA (28DTV0258Z); PRIM. LAURO AGUIRRE (28DPR1921N) EN SOTO LA MARINA, TAM.”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N006-2020	\$2000.00	08/09/2020	04/09/2020 12:00 horas	04/09/2020 13:00 horas	14/09/2020 9:30 horas	
<b>Descripción general de la obra</b>				<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: SEC. GRAL. ROMUALDO VILLARREAL GONZÁLEZ; PRIM. GRAL. PEDRO J. MÉNDEZ; TV. SEC. MAGDALENO AGUILAR CASTILLO; PRIM. CONRADO CASTILLO; TV. SEC. PROFR. Y LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA; PRIM. LAURO AGUIRRE.				13/10/2020	80	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: En Casas, Hidalgo, Padilla, San Carlos y Soto La Marina, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas del Departamento de Supervisión del ITIFE, ubicadas en Bulevar Emilio Portes Gil # 300 Col. El Periodista, CP 87040, Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.

- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE AGOSTO DEL 2020.- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.-** Rúbrica.

### O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

#### CONVOCATORIA 006

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. **LPE-ITIFE-N007-2020** para la contratación relativa a **“CONSTRUCCIÓN EN: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ALTAMIRA (28EUT0003Z) EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N007-2020	\$2000.00	08/09/2020	04/09/2020 12:00 horas	04/09/2020 13:00 horas	14/09/2020 12:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN EN: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ALTAMIRA.				13/10/2020	180	\$8'000,000.00

- Ubicación de la obra: En Altamira, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a



más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Altamira, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE AGOSTO DEL 2020.- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.-** Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 26 de agosto de 2020.

Número 103

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2395.-</b> Expediente 17/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	3	<b>EDICTO 2418.-</b> Expediente Número 352/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	10
<b>EDICTO 2396.-</b> Expediente Número 0416/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Incumplimiento de Contrato.	5	<b>EDICTO 2419.-</b> Expediente Número 00246/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 2397.-</b> Expediente Número 00390/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Incumplimiento de Promesa de Compra Venta.	6	<b>EDICTO 2420.-</b> Expediente Número 01225/2018, relativo al Perdida de Patria Potestad.	10
<b>EDICTO 2398.-</b> Expediente Número 00496/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	6	<b>EDICTO 2421.-</b> Expediente Número 00917/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	11
<b>EDICTO 2399.-</b> Expediente Número 1347/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	6	<b>EDICTO 2422.-</b> Expediente Número 00917/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	12
<b>EDICTO 2400.-</b> Expediente Número 01117/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	<b>EDICTO 2423.-</b> Expediente Número 00383/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 2401.-</b> Expediente 00053/2019, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad.	7	<b>EDICTO 2424.-</b> Expediente Número 01121/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 2408.-</b> Expediente Número 00309/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 2425.-</b> Expediente Número 00225/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2409.-</b> Expediente Número 00429/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 2426.-</b> Expediente Número 00541/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2410.-</b> Expediente Número 00371/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 2427.-</b> Expediente Número 00499/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2411.-</b> Expediente Número 00160/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 2428.-</b> Expediente Número 00541/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2412.-</b> Expediente Número 00459/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 2429.-</b> Expediente Número 00315/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2413.-</b> Expediente Número 00208/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 2430.-</b> Expediente Número 00504/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2414.-</b> Expediente Número 00378/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 2431.-</b> Expediente Número 01098/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2415.-</b> Expediente Número 00523/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	<b>EDICTO 2432.-</b> Expediente Número 02154/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2416.-</b> Expediente Número 00472/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 2433.-</b> Expediente 00488/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2417.-</b> Expediente Número 00250/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 2434.-</b> Expediente Número 00064/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria.	<b>15</b>
<b>EDICTO 2435.-</b> Expediente Número 00235/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 2436.-</b> Expediente Número 01037/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	<b>15</b>
<b>EDICTO 2437.-</b> Expediente Número 00171/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 2438.-</b> Expediente Número 00423/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	<b>16</b>
<b>EDICTO 2439.-</b> Expediente Número 00477/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 2440.-</b> Expediente Número 00492/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 2441.-</b> Expediente Número 00397/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2442.-</b> Expediente Número 00303/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2443.-</b> Expediente Número 00305/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2444.-</b> Expediente Número 00801/2019, relativo al Perdida de Patria Potestad.	<b>17</b>

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

C. YAHVÉ GUERRA CASTILLO  
DOMICILIO: IGNORADO.

El suscrito C. Licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (24) veinticuatro de enero del año (2020) dos mil veinte, se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 17/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por GERARDO JAVIER BARRERA PEÑA, en contra de USTED, y en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ representado por ROGELIO GUERRA GALLEGOS; y en lo personal al C. ROGELIO GUERRA GALLEGOS, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

"1.- A la Sucesión Intestamentaria a bienes de Arturo Guerra Rodríguez, reclamo:

A.- Que por sentencia dictada por la autoridad judicial, se declare que se ha adquirido por prescripción positiva el inmueble consistente en lo siguiente:

Primer Lote: a) Predio rustico, que se identifica como Rancho "Magueyes Viejo", del municipio de Solo La Marina, Tamaulipas, con superficie de 90-09-00 (noventa hectáreas, cero, nueve áreas, cero cero, centiáreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE en 819.00 M.L. con terreno de Claudio Quiroga Garza; AL SUROESTE, en 819.00 M.L. con Ernesto González N.; AL SURESTE, en 1,100.00 M.L. con Guillermo castro Salinas; y, AL NOROESTE, en 1,100.00 M.L. con propiedad de Amelia Garza de Quiroga.- b).- Predio rústico que se identifica como Rancho Magueyes Viejo del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, con superficie de 90-09-00 (noventa hectáreas , cero nueve áreas, cero cero centiáreas), cuyas medidas y. Colindancias son las siguientes; AL NORESTE: en 819.00 M.L. con terreno de Claudio Quiroga Garza; AL SUROESTE en 819.00 M.L. con Ernesto González N.; AL SURESTE, en 1,100.00 M.L. con terreno de Yolanda Hinojosa de Castro; y, AL NOROESTE, en 1,100.00 M.L. con terreno de Claudio Quiroga Garza.- c).- Predio rústico, ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 358-96-85 (trescientos cincuenta y ocho hectáreas, noventa y seis áreas, ochenta y cinco centiáreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE, 1,638:00 M.L. y 939.80 M.L. con terreno del Doctor Claudio Quiroga Garza; AL SUROESTE, en 2,457.00 M.L con propiedad de Guillermo Castro Salinas y Yolanda Hinojosa de Castro y 1,122.00 M.L. con propiedad de Ernesto González N.; AL SURESTE, en 2,236.00 M.L. y 364.00 M.L. con propiedad del Doctor Claudio Quiroga Garza; y, AL NOROESTE, en 1,100.00 M.L. con propiedad de Amelia Garza de Quiroga y 1,100.00 M.L. con propiedad de Yolanda Hinojosa de Castro.- d).- Predio rustico, que se identifica como Rancho Magueyes Viejo, del municipio de Solo La Marina, Tamaulipas, con superficie de 88-80-37 (ochenta y ocho hectáreas, sesenta áreas, treinta y siete centiáreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL SUROESTE, en 819.00 M.L. con terreno de Juan Martínez Ramírez; AL SURESTE, en 987.70 M.L. con terreno de Yolanda Castro

de Solís; AL NOROESTE, en 1,212.00 M.L. con terreno del Doctor Claudio Quiroga Garza; y, AL NORESTE, en 237.80 M.L., al SURESTE, en 1,043.05 M.L. con Arroyo Magueyes o Pedro Alonso.- e) Predio rústico, que se identifica como Rancho Magueyes Viejo, del municipio de Solo la Marina, Tamaulipas, con superficie 89-98-00 (ochenta y nueve hectáreas, noventa y ocho áreas, cero, cero centiáreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE, en 809.83. M.L. con Arroyo Magueyes o de Pedro Alonso; AL SUROESTE, en 819.00 M.L. con terreno de Consuelo Cabrera de Castro; y, AL SURESTE, en 1,212.00 M.L. con terreno de Guillermo Castro Salinas; y AL NOROESTE en 1108.90 M.L. con propiedad de Amelia Garza de Quiroga.- Los anteriores inmuebles identificados del inciso a) al e), fueron adquiridos por el C. Arturo Guerra Rodríguez, mediante Escritura Pública Número 3206, de fecha 7 de septiembre del año 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Manuel Galván Martínez, Notario Público Número 83 con ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas; documento inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección I, Número 46421, Legajo 929, de fecha 30 de octubre del año 2000, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.- Acompaño como Anexo 1-Uno copia certificada de dicha escritura.

Segundo Lote: a).- Fracción del Rancho Magueyes Viejo, ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, consistente en 90-09-00 (noventa hectáreas, nueva áreas, cero cero centiáreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE, en 819.00 ochocientos diecinueve M.L. con propiedad que es o era de Claudio Quiroga Garza; AL SUROESTE en 819.00 ochocientos diecinueve M.L., con propiedad que es o era de Ernesto González; AL SURESTE, en 1,100 M.L. mil cien metros con propiedad que es o era de Pedro Castro Salinas; y AL NOROESTE, en 1,100 mil cien metros M.L. con propiedad que es o era de Claudio Quiroga Garza.- b).- Fracción del Rancho Magueyes Viejo, que cuenta con una superficie de 88-02-78 (ochenta y ocho hectáreas, cero, dos, áreas, setenta y ocho centiáreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL SUROESTE en 939.90 (novecientos treinta y nueve punto 90 metros lineales) con propiedad que es o era de Luisa Castro de Martínez; AL NOROESTE, en 1358.00 (mil trescientos cincuenta y ocho metros lineales) con propiedad que es o era de Juan Martínez Ramírez y Claudio Quiroga G.; AL SURESTE, en 631.00 (seiscientos treinta y uno metros lineales) con Propiedad que es o era de Claudio Quiroga Garza; AL NOROESTE Y SURESTE en 1067.81 (mil sesenta y siete punto ochenta y uno metros lineales) con arroyo de magueyes.- Los anteriores inmuebles identificados en los incisos a) y b), fueron adquiridos por el señor Arturo Guerra Rodríguez, mediante Escritura Publica Numero 1162, de fecha 02 de julio de 1997, otorgada ante la fe de la Notaria Publica Número 222, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas y de la que es titular el Licenciado Armando Villanueva Mendoza; documento inserto en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección I, bajo el Número 26198, Legajo 724, con fecha 06 de octubre de 1997, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.- Acompaño como Anexo 2-005, copia certificada del referido documento.- B- Que ejecutoriada dicha resolución, previa protocolización ante Notario Público de la misma y de las constancias necesarias, sea

inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que sirva como título de propiedad.- C.- El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este Juicio.

II.- Al C, Rogelio Guerra Gallegos se le reclama:

A).- Que mediante resolución judicial se declare que se ha adquirido por prescripción positiva la parte que le corresponde, sobre los siguientes bienes inmuebles, de los que es copropietario con la codemandada YAHVE GUERRA CASTILLO, y que consisten en:

a) Una fracción de terreno rustico de agostadero ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 1,115-84-40 (mil ciento quince hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, según certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el cual acompaño como Anexo 3-Tres.- (Consta de 02 Fojas):- AL NORTE, en 2808.60 (dos mil ochocientos ocho, punto sesenta) con Guillermo Castro, AL SUR, en 2793.60 (dos mil setecientos noventa y tres punta sesenta metros lineales) con Rancho Santa Rita; AL ORIENTE, en 3965.00 (tres mil novecientos sesenta y cinco metros lineales) con Ernesto González N; y, AL PONIENTE 3973.59 (tres mil novecientos setenta y tres punto cincuenta y nueve metros lineales) con Sergio Martínez Calderón.- Este inmueble fue adquirido por el señor Arturo Guerra Rodríguez, en representación de sus menores hijos Arturo Guerra Gallegos y Rogelio Guerra Gallegos, mediante Escritura Publica Número 2501, de fecha 24 de agosto de 1989, ante la fe de la Notaria Publica Número 71, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la que es titular el Licenciado Ernesto Montelongo Legorreta, documento que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección I, bajo el Número 49885, Legajo 998, de fecha 18 de septiembre de 1989, del municipio de Solo la Marina, Tamaulipas.- Se acompaña copia certificada de este documento como Anexo 4-cuatro.- b).- Lote de terreno rústico de agostadero ubicado en los municipios de Solo La Marina y Abasolo, Tamaulipas, compuesto de dos fracciones contiguas, el primero con superficie de 360-00-00 (trescientas sesenta hectáreas, cero, cero áreas, cero, cero centiáreas), ubicado en el municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,500.00-mil quinientos metros, con propiedad que es o fue de Pedro Garza, Arroyo de Magueyes de por media; AL SUR: en 800.00-ochocientos metros, con propiedad que es o fue de Fernando Veliz; AL ORIENTE: en 4,600.00-cuatro mil seiscientos metros, con propiedad que es o fue de Claudia Quiroga; AL PONIENTE: en 3,800.00-tres mil ochocientos metros, con propiedad que es o fue de los señores Sigifredo García y Alberto Buentello.- La segunda fracción se ubica en el municipio de Abasolo, Tamaulipas.- Con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 204.00 (doscientos cuatro metros lineales), con propiedad que es o fue de Felipe Galván, AL SUR en 204.00 con propiedad que es o fue de Clemente Rangel Gómez; AL ORIENTE, en 4897.00 (cuatro mil ochocientos noventa y siete metros lineales), con propiedad que es o fue de Basilia Leal de Alonso y; AL PONIENTE, en 4897.00 (cuatro mil ochocientos noventa y siete metros lineales), con propiedad que es o fue de

Alberto Buentello.- Ambos lotes fueron adquiridos por el C. Arturo Guerra Rodríguez, en representación de sus menores hijos Arturo Guerra Gallegos y Rogelio Guerra Gallegos; forman una unidad y se encuentran amparados con un solo título de propiedad consistente en la Escritura Publica número 1709-mil setecientos nueve, de fecha 27-veintisiete de julio de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado José Emilio Salazar Cuellar, Notario Público Número 181- ciento ochenta y uno, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas, e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección I-Primera, Número 75402-setenta y cinco mil cuatrocientos dos, legajo 1509-mil quinientos nueve, de fecha 8-ocho de febrero de 1990-mil novecientos noventa, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.- Se acompaña copia certificada de dicho documento, como Anexo 5-cinco.- B.- Que ejecutoriada dicha resolución previa protocolización ante Notario Público de la misma y de las constancias necesarias, sea inserta en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que me sirva como título de propiedad.- C.- El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este Juicio.

III.- De la C, Yahve Guerra Castillo se le demanda:

A.- Que mediante resolución judicial se declare que se ha adquirido por prescripción positiva, la parte que le corresponde como propietaria de los 2-dos inmuebles de los que es copropietaria con el codemandado Rogelio Guerra Gallegos y que en seguida se describen: a).- Una fracción de terreno rústico de agostadero ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 1,115-84-40 (mil ciento quince hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, según certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el cual se acompaña como Anexo 3-Tres: AL NORTE, en 2808,60 (dos mil ochocientos ocho, punto sesenta) con Guillermo Castro, AL SUR, en 2793,60 (dos mil setecientos noventa y tres punto sesenta metros lineales) con Rancho Santa Alicia; AL ORIENTE, en 3965.00 (tres mil novecientos sesenta y cinco metros lineales) con Ernesto González M; y, AL PONIENTE 3973.59 (tres mil novecientos setenta y tres punto cincuenta y nueve metros lineales) con Sergio Martínez Calderón.- Este inmueble fue adquirido por el señor Arturo Guerra Rodríguez, en representación de sus menores hijos Arturo Guerra Gallegos y Rogelio Guerra Gallegos, mediante Escritura Publica Número 2501, de fecha 24 de agosto de 1989, ante la fe de la Notaria Publica Número 71, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la que es titular el Licenciado Ernesto Montelongo Legorreta, documento que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la sección I, bajo el Número 49885, Legajo 998, de fecha 18 de septiembre de 1989, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.- Se acompaña copia certificada de este documento como Anexo 4-cuatro, b).- Lote de terreno rustico de agostadero ubicado en los municipios de Soto La Marina y Abasolo, Tamaulipas. compuesto de dos fracciones contiguas, el primero con superficie de 360-00-00 (trescientas sesenta hectáreas, cero, cero áreas. cero cero centiáreas), ubicado en el municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,500.00-mil quinientos

metros, con propiedad que es o fue de Pedro Garza, Arroyo de Magueyes de por medio; AL SUR: en 800,00-ochocientos metros, con propiedad que es o fue de Fernando Veliz; AL ORIENTE: en 4,600.00-cuatro mil seiscientos metros, con propiedad que es o fue de Claudio Quiroga; AL PONIENTE: en 3,800.00- tres mil ochocientos metros, con propiedad que es o fue de los señores Sigifredo García y Alberto Buentello.- La segunda fracción se ubica en el municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 204.00 (doscientos cuatro metros lineales), con propiedad que es o fue de Felipe Galván, AL SUR en 204.00 con propiedad que es o fue de Clemente Rangel Gómez; AL ORIENTE, en 4897.00 (cuatro mil ochocientos noventa y siete metros lineales), con propiedad que es o fue de Basilia Leal de Alonso y; AL PONIENTE, en 4897.00 (cuatro mil ochocientos noventa y siete metros lineales), con propiedad que es o fue de Alberto Buentello.- Ambos lotes fueron adquiridos por el C. Arturo Guerra Rodríguez, en representación de sus menores hijos Arturo Guerra Gallegos y Rogelio Guerra Gallegos; forman una unidad y se encuentran amparados con un solo título de propiedad consistente en la Escritura Pública Número 1709-mil setecientos nueve, de fecha 27-veintisiete de julio de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado José Emilio Salazar Cuellar, Notario Público Número 181- ciento ochenta y uno, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas, e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección I-Primera, Número 75402-setenta y cinco mil cuatrocientos dos, legajo 1509-mil quinientos nueve, de fecha 8-ocho de febrero de 1990-mil novecientos noventa, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.- Anexo 5-cinco.- La C. Yahve Guerra Castillo, adquirió la parte que le corresponde sobre los inmuebles recién descritos, por sucesión de su padre el señor Arturo Guerra Gallegos, según hijuelas de adjudicación del Juicio Sucesorio Intestamentario protocolizadas por Escritura Pública Número 208, de fecha 22 de mayo de 2003, del protocolo a cargo la Notaria Pública Número 110, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas, la cual se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección IV, bajo el Número 318, legajo 4-007 de fecha 25 de agosto de 2003, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.- Se anexa copia certificada de dicho documento.- Anexo 6-seis.- B.- Que ejecutoriada dicha resolución previa protocolización ante Notario Público de la misma y de las constancias necesarias, sea inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que sirva como título de propiedad.- C.- El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este Juicio..."

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, específicamente en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, fijándose además en la puerta del Tribunal exhortado, para que dentro del término de sesenta días más un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados a su disposición en

la Secretaría del Tribunal exhortado, así como en este Tribunal; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlos en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ERASMO RUBÉN RUBIO GARZA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2395.- Agosto 25, 26 y 27.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Número 0416/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Incumplimiento de Contrato, promovido por el C. JOSÉ ELÍAS DAHER PAMANES, en contra de DESARROLLO CAMPESTRE SAN ÁNGEL S.A. DE C.V., por conducto del C. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

a).- Como consecuencia del incumplimiento del contrato de promesa de compraventa celebrado en la fecha 25 de agosto del 2008, celebrado con el Señor ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, la devolución total el costo de la venta del terreno pactado dicho contrato y consistente en el precio de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del terreno prometido en la venta a el C. JOSÉ ELÍAS DAHER PAMANES, y pagado en su totalidad a su vendedor. B).- El pago de intereses sobre la cantidad total a razón del 8% que marca la ley desde la fecha en que la suscrita, liquide totalmente el inmueble.- C).- Pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita por el incumplimiento del contrato por la parte demandada, tasado por los nueve años en que se ha incurrido el perjuicio y tasado en una cantidad igual a la valorada al

precio del contrato consistente en \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)- D).- El pago de honorarios, gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de enero del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2396.- Agosto 25, 26 y 27.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00390/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Incumplimiento de Promesa de Compra Venta, promovido en su contra por SUSANA CANDELAS DE LA TORRE, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Como consecuencia del incumplimiento del contrato de Promesa de Compraventa, celebrado en fecha 25 de agosto del 2008, celebrado con el Señor Ángel Romero Garza Rodríguez, la devolución total del costa de la venta del terreno pactado dicho contrato y consistente en el precio de \$53,000, m.n.(CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del terreno prometido en la venta a la C. SUSANA CANDELAS DE LA TORRE, y pagado en su totalidad a su vendedor.- B) el pago de intereses sobre la cantidad total a razón del 8% que marca la Ley desde la fecha en que la promovente liquidó totalmente el inmueble.- C).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la actora por el incumplimiento del contrato por la parte demandada, tasado por los 9 años en que se ha incurrido el perjuicio y tasado en una cantidad igual a la valorada al precio del contrato consistente en \$53,000.00 M.N. (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), D).- El pago de Honorarios, gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto.- Mediante auto de fecha tres de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 14 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2397.- Agosto 25, 26 y 27.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SILVIA CLAUDIA MEDINA ACOSTA  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de febrero del año (2020) dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00496/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. PEDRO NEIL CASTRO FLORES, en contra del C. SILVIA CLAUDIA MEDINA ACOSTA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periodo de mayor circulación en la localidad, así como en los Estrados del Juzgado al C. SILVIA CLAUDIA MEDINA ACOSTA, haciéndole saber a la demandada SILVIA CLAUDIA MEDINA ACOSTA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 28 de febrero de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2398.- Agosto 25, 26 y 27.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA GUADALUPE GUILLEN ONTIVEROS,  
GUSTAVO GUILLEN OROZCO Y  
OFELIA ONTIVEROS REYES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1347/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por LESLIE ARACELY ZARATE DEL ÁNGEL, en contra de MARÍA GUADALUPE GUILLEN ONTIVEROS, GUSTAVO GUILLEN OROZCO Y OFELIA ONTIVEROS REYES, y toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados del Juzgado, comunicándoles a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término



de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndoseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula como lo previene la ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 10 de diciembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

2399.- Agosto 25, 26 y 27.- 2v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

C. MA. ANASTACIA ESCAMILLA DE TORRES  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha tres de octubre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01117/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELISEO OBDULIO HERNANDEZ NARVÁEZ en contra de MA. ANASTACIA ESCAMILLA DE TORRES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La propiedad por Prescripción Positiva del Inmueble ubicado en calle Luis G. Falcón esquina con calle 5 de Mayo, de la colonia Obrera, del municipio de Tampico, Tamaulipas y que más adelante detallare.- B).- Y en consecuencia el otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente del bien inmueble en cuestión y del C. TITULAR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: ÚNICA.- La Cancelación de la Inscripción ante esa dependencia de la Escritura Pública Número 9,298 (nueve mil doscientos noventa y ocho), Volumen doscientos ocho, que contiene la adjudicación del inmueble materia de este Juicio en favor de la demandada MARÍA ANASTACIA ESCAMILLA DE TORRES, de fecha 03 de mayo del año 1991 (mil novecientos noventa y uno), protocolizada ante la fe del C. Licenciado Ignacio Morales Perales, Notario Público Número (4) cuatro, en ejercicio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, inscrita bajo los siguientes datos: Sección I, Número de Inscripción 15336, Legajo 307, de fecha doce de junio de 1997, del municipio de Tampico, Tamps".- Y mediante auto de fecha siete de febrero del dos mil veinte, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a MA. ANASTACIA ESCAMILLA DE TORRES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2020.- DOY FE.

### **ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2400.- Agosto 25, 26 y 27.- 2v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Noveno Distrito Judicial.**

##### **Tula, Tam.**

C. REPRESENTANTE LEGAL, INTERESADOS O FAMILIARES DE LA C. ANA DELIA REQUENA GARCIA.  
DOMICILIO: IGNORADO.  
PRESENTE:

Por acuerdo de fecha 16 de octubre del año 2019, el Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00053/2019, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad, promovido por ADRIANA SETIEN TORRES, en contra de MA. DE LA LUZ GARCIA MARQUÉZ, Sucesión de GONZALO RODRÍGUEZ GRIMALDO E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO.

Consecutivamente por acuerdo de fecha cinco de agosto del año en curso, se ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en contra de ANA DELIA REQUENA GARCIA, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se les apercibe que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

### **ATENTAMENTE**

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2401.- Agosto 25, 26 y 27.- 2v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA BARRIOS FLORES, quien falleciera en fecha: (02) dos días del mes de marzo en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. ROBERTO CARLOS ACOSTA BARRIOS.

Expediente registrado bajo el Número 00309/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de julio del año (2020) dos mil veinte.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2408.- Agosto 26.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de Agosto del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00429/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS HINOJOSA ARELLANO, CAYETANA TRUJILLO QUINTANA, denunciado por JAVIER HINOJOSA TRUJILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2409.- Agosto 26.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00371/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO VANOYE AVALOS, denunciado por ALMA FLORA VANOYE GUTIÉRREZ Y CUAHTEMOC VANOYE GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de julio de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4.1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2410.- Agosto 26.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Séptimo Distrito Judicial.**

##### **Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00160/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO BARRIOS RODRÍGUEZ, promovido por la C. ESPERANZA SEGURA RODRÍGUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 05 de junio de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2411.- Agosto 26.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de julio del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C. MA GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ, MARÍA SATURNINA SANDOVAL HERNANDEZ, SAN JUANA SANDOVAL HERNANDEZ, MARÍA JULIA SANDOVAL HERNANDEZ Y PABLO SANDOVAL HERNANDEZ a bienes de los C.C. ROBERTO SANDOVAL CÓRDOVA Y MA. ANITA HERNANDEZ VÁZQUEZ, esta última también era conocida como ANITA HERNANDEZ VÁZQUEZ, ANITA HERNANDEZ, MARÍA ANITA HERNANDEZ Y MARÍA ANITA VÁZQUEZ HERNANDEZ y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de agosto de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2412.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 02 de marzo de 2020, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00208/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS HERRERA TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de marzo del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2413.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de julio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00378/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO SÁNCHEZ MEZA, denunciado por LÁZARO SÁNCHEZ ZÚÑIGA, MA. NIEVES MEZA TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de julio de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2414.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus FRANCISCA MARTÍNEZ COVARRUBIAS, denunciado por los C.C. FRANCISCO XAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ALDO ÁNGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de agosto de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2415.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COY ELMER PENIGNNTON, denunciado por MARÍA ELISA MEDRANO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de agosto de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4.1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2416.- Agosto 26.- 1v.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco del mes de marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMELIA MÉNDEZ DOMÍNGUEZ, denunciado por RAFAEL RODRÍGUEZ SEGURA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2417.- Agosto 26.- 1v.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de Julio de 2020, el C. Licenciado Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 352/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de CRISÓFORO ROMÁN LÓPEZ CABRERA, promovido por ALMA ROSA AGUIRRE TRISTÁN, CRISÓFORO ROMÁN

LÓPEZ AGUIRRE Y NAYELLY ITZA INDIBID LÓPEZ AGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de julio de 2020.- C. Secretario Acuerdos LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2418.- Agosto 26.- 1v.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de junio de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00246/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ANSELMO TORRES BAHENA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. BEATRIZ CUELLO CABRERA.

## ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2419.- Agosto 26.- 1v.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. DAMARIS GUADALUPE GARCIA RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01225/2018, relativo al Perdida de Patria Potestad, promovido por la ILIANA TORRES CADENA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (09) nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito de fecha (07) del presente mes y año,

signado por la Licenciada Iliana Torres Cadena, mediante el cual se cumple prevención, al efecto, se trae a la vista el escrito inicial de demanda, con documentos y anexos consistentes en: Interrogatorio, Copia Certificada de Nombramiento, Acuerdo de Inviabilidad de Reintegración Familiar, Copia Certificada de Oficio Signado por la Lic. T.S. Nereyda Reyna Lara, Copia Certificada Alta de Neonatos, Copia Certificada Nota de Evolución, Oficio Número PDMMF/1358/2018, Acta de Ingreso Temporal, Acta de Nacimiento, Informe Social, por lo que téngasele por presentado promoviendo en el Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos Por Instituciones de Asistencia Social en contra de la C. DAMARIS GUADALUPE GARCIA RODRÍGUEZ, con domicilio ubicado en calle Iturbide, número 710, entre calle Benito Juárez y Bertha De la Garza Zamora, C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas, de quien reclama las siguientes prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles y 473 Bis del Código Civil del Estado, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio en Reynosa, Tamaulipas con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que produzca su contestación de la demanda, dentro del término de diez días para el efecto de lo anterior gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia Familiar, con residencia en Reynosa Tamaulipas, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, practique la diligencia a que se refiere este auto, en el concepto de que al término del emplazamiento se agrega un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por ende es de tomarse en cuenta la distancia existente de ésta Ciudad hasta Reynosa, Tamaulipas, siendo de 328 Kilómetros, de acuerdo a la información obtenida de la página electrónica [www.lasmejoresrutas.com](http://www.lasmejoresrutas.com); en consecuencia, se estima que al sumarse un día más por cada 80 kilómetros arroja como resultado 4.1 días más los 10 días hábiles (que señala el artículo 463 Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado), agregando entonces cuatro días hábiles, arrojando un término de 14 días hábiles para contestar la parte demandada DAMARIS GUADALUPE GARCIA RODRÍGUEZ; Así también, prevéngase a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún, las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación

personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Por otro lado, una vez efectuado el emplazamiento dese vista de nueva cuenta a fin de acordar lo que en derecho corresponda en relación a la audiencia de pruebas y alegatos.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada General Luis Caballero número 297, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamaulipas, C.P. 87060, de esta Ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Leonel Castillo Torres, Manuel Alejandro Rodríguez Altamirano, Karina De Leija Cruz y Patricio Rodríguez Aguilar.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese Personalmente DAMARIS GUADALUPE GARCIA RODRÍGUEZ.- Así lo provee y firma Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se registró bajo el Número 01225/2018 y se publicó en lista.- Conste

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2420.- Agosto 26.- 1v.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. JAVIER GASCA BALANDRANO Y  
JOANA LIZBETH SANTACRUZ RAMÍREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00917/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil de Perdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por la C. ILIANA TORRES CADENA, en su carácter de ADMINISTRADORA DE LA CASA HOGAR DEL NIÑO, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN TAMAULIPAS, en contra de JAVIER GASCA BALANDRANO, JOANA LIZBETH SANTACRUZ RAMÍREZ, JESÚS MANUEL SANTACRUZ DOMÍNGUEZ Y LIDIA RAMÍREZ AGUILAR, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

a).- La pérdida de la Patria Potestad que los C.C. JAVIER GASCA BALANDRANO Y JOANA LIZBETH SANTACRUZ RAMÍREZ, ejercen sobre sus hijos de nombres J.G.S., S.G.S., Y E.S.R.

b).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho real y concreto de que la demandada ha venido incumpliendo de manera reiterada y continua con todas y cada una de las obligaciones a las que está obligada, solicito que una vez decretada la pérdida de patria potestad quede la misma a favor de la Casa Hogar del Niño, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

c).- De los C.C. JESÚS MANUEL SANTACRUZ DOMÍNGUEZ Y LIDIA RAMÍREZ AGUILAR, en sus calidades de abuelos maternos se les tenga por perdido su derecho al ejercicio de la patria potestad sobre sus nietos J.G.S., S.G.S., Y E.S.R.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tam., 09 de marzo de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2421.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. LIDIA RAMÍREZ AGUILAR.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00917/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por la C. ILIANA TORRES CADENA, en su carácter de ADMINISTRADORA DE LA CASA HOGAR DEL NIÑO, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN TAMAULIPAS, en contra de JAVIER GASCA BALANDRANO, JOANA LIZBETH SANTACRUZ RAMÍREZ, JESÚS MANUEL SANTACRUZ DOMÍNGUEZ Y LIDIA RAMÍREZ AGUILAR, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

a).- La pérdida de la Patria Potestad que los C.C. JAVIER GASCA BALANDRANO Y JOANA LIZBETH

SANTACRUZ RAMÍREZ, ejercen sobre sus hijos de nombres J.G.S., S.G.S., Y E.S.R.

b).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho real y concreto de que la demandada ha venido incumpliendo de manera reiterada y continua con todas y cada una de las obligaciones a las que está obligada, solicito que una vez decretada la pérdida de patria potestad quede la misma a favor de la Casa Hogar del Niño, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

c).- De los C.C. JESÚS MANUEL SANTACRUZ DOMÍNGUEZ Y LIDIA RAMÍREZ AGUILAR, en sus calidades de abuelos maternos se les tenga por perdido su derecho al ejercicio de la patria potestad sobre sus nietos J.G.S., S.G.S., Y E.S.R.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tam., 09 de marzo de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2422.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 dieciséis del mes de julio del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00383/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE LA ROSA ZÚÑIGA, denunciado por los C.C. CECILIA RESÉNDIZ RAMÍREZ ZOILALUZ DE LA ROSA RESÉNDIZ, MATÍAS ROBERTO DE LA ROSA RESÉNDIZ, JUAN CARLOS DE LA ROSA RESÉNDIZ, JESÚS ANTONIO DE LA ROSA RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de agosto de 2020.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2423.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 24 de septiembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente 01121/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO PAREDES MORENO, promovido por el C. MARTIN PAREDES LEGORRETA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 24 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2424.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de Junio de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SENORINA RECENDIZ MENDIOLA, denunciado por MIGUEL RECENDIZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de julio de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2425.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por acuerdo de diez de agosto del año en curso, el Expediente 00541/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ROCHA HERNÁNDEZ denunciado por TERESA QUEZADA ROCHA, HÉCTOR QUEZADA ROCHA, MARÍA DE LOURDES QUEZADA ROCHA, MARÍA ISABEL QUEZADA ROCHA, BLANCA ESTELA QUEZADA ROCHA, ROSA ELIA QUEZADA ROCHA, MARÍA JOSEFINA QUEZADA ROCHA Y MARÍA GUADALUPE QUEZADA ROCHA, ordenando dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2426.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), el Expediente 00499/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO SÁNCHEZ SARABIA, denunciado por IDOLINA COELLO MALDONADO y MARTHA SÁNCHEZ COELLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2427.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete de agosto de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00541/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE ARZAGOITIA LARA denunciado por HUMBERTO

QUINTANILLA BRUCH, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto de 2020.- LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2428.- Agosto 26.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de once de marzo del año 2020, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00315/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGRIPINA LARA JUÁREZ denunciado por CELSO ARZAGOYTIA LARA, BERTHA ARZAGOYTIA LARA, ROSA MARTHA ARZAGOYTIA LARA, MA. TERESA ARZAGOYTIA LARA, JUAN FRANCISCO QUINTANILLA ARZAGOITIA, ADRIANA QUINTANILLA ARZAGOITIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo del 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2429.- Agosto 26.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 10 de julio de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00504/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN COELLO MALDONADO, denunciado por la C. IDOLINA COELLO MALDONADO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de

hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de julio de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2430.- Agosto 26.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de noviembre del presente año, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01098/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN AGUIRRE IBARRA, denunciado por ESTRELLA RUBÍ AGUIRRE MEZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Perez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 22 de noviembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2431.- Agosto 26.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 02154/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL RÍOS CORNEJO denunciado por JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ RÍOS Y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RÍOS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de diciembre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2432.- Agosto 26.- 1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto



Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), el Expediente 00488/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAÚL SALINAS PEÑA Y LUZ ELIDA HINOJOSA LÓPEZ, denunciado por JAVIER SALINAS HINOJOSA, SAÚL SALINAS HINOJOSA Y DEYANIRA SALINAS HINOJOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2433.- Agosto 26.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Secretaria de Proyectista y Lic. Elsa Isabel Pérez Del Ángel Oficial Judicial B quienes actúan como Testigos de Asistencia en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto MARTIN SÁNCHEZ PEREZ, denunciado por BLANCA ALEYDA PALAFOX LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 12 de marzo del 2020.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ELSA ISABEL PÉREZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2434.- Agosto 26.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL RUIZ Y/O MIGUEL RUIZ CHÁVEZ, denunciado por el C. MIGUEL RUIZ RUBALCAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2435.- Agosto 26.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas Licenciadas Karla Karina Leija Mascareñas y Elsa Isabel Pérez Del Ángel, en cumplimiento al auto de fecha quince de noviembre del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CATALINA PÉREZ CEBRIÁN, denunciado por los C.C. FRANCISCO TURRUBIATES PEREZ, RAÚL TURRUBIATES PEREZ, ARTURO TURRUBIATES PEREZ, RODOLFO TURRUBIATES PEREZ, SERGIO TURRUBIATES PEREZ Y BLANCA ESTELA TURRUBIATES PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.- Testigo

de Asistencia, LIC. ELSA ISABEL PEREZ DEL ÁNGEL.-  
Rúbrica.

2436.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00171/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL CAVAZOS CARREÓN, JULIA RIVERA CALDERÓN, denunciado por FRANCISCO JAVIER CAVAZOS RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de marzo de 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2437.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 05 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00423/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL ESTRADA JARAMILLO quien falleció el 29 de noviembre del año 2019, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por las C.C. MA. GUADALUPE MOSQUEDA ESTRADA Y MARÍA CONCEPCIÓN MOSQUEDA ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de agosto de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C.  
Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK  
ESPINOZA.- Rúbrica.

2438.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de julio de dos mil veinte, el Expediente 00477/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA OLVERA NÚÑEZ, denunciado por HUGO PONCE OLVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE -

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el punto quinto del acuerdo general 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaria Ejecutiva del consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio de 2020.- Secretaria  
de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.-  
Rúbrica.

2439.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), el Expediente 00492/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por GUADALUPE GONZÁLEZ Y/O GUADALUPE RAMIRO GONZÁLEZ Y/O GUADALUPE RAMIRO GONZÁLEZ GARCÍA Y ELVIA NÉLIDA GONZÁLEZ URESTI, a bienes de ELVIA NÉLIDA URESTI ENRÍQUEZ, quien utilizó diversos nombres como lo son ELVIA N. GONZÁLEZ URESTI, ELVIA NÉLIDA URESTI Y ELVIA NÉLIDA URESTI ENRÍQUEZ DE GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio de 2020.- Secretaria  
de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.-  
Rúbrica.

2440.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de agosto de 2020, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00397/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ROCHA MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de agosto de 2020.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2441.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con testigos de asistencia, por auto de fecha nueve de junio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00303/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA CRUZ VILLASEÑOR promovido por YOLANDA BENAVIDES CRUZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 15 de junio de 2020.- Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

2442.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil

diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA MOYA QUINTANILLA promovido por JOSÉ EMILIO DUANT IZAGUIRRE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 15 de junio de 2020.- Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

2443.- Agosto 26.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**C. JUAN ROLANDO PUGA RICO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00801/2019, relativo al Perdida de Patria Potestad, promovido por la ILIANA TORRES CADENA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a) De los JUAN ROLANDO PUGA RICO Y GUADALUPE MARTÍNEZ HERNANDEZ, en su carácter de abuelos maternos se les tenga por perdido su derecho al ejercicio de la patria potestad sobre los niños J.M. y D.M, de apellidos, PUGA MARTÍNEZ, toda vez que no han mostrado interés alguno sobre los mismos.

b).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho real y concreto de que los demandados han venido incumpliendo de manera reiterada y continua con todas y cada una de las obligaciones a las que están obligados para con sus nietos, solicito que una vez decretada la perdida de la patria potestad quede la misma a favor de la Casa Hogar del Niño, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas,

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

2444.- Agosto 26.- 1v.